



**BOLETÍN TRIBUTARIO - 065**

**EXEQUIBILIDAD ARTÍCULO 33 LEY 675 DE 2001 - PROPIEDAD  
HORIZONTAL**

Dando alcance nuestro Boletín Tributario 013 del 21 de enero de 2010, nos permitimos anexar el texto completo de la *Sentencia C-812/09, expediente D-7691*, por la cual la Honorable Corte Constitucional declaró exequible la expresión: *“y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986”*, contenida en el artículo 33 de la Ley 675 de 2001 *“por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal”*

FAO  
29 DE MARZO DE 2010